

0000001

1 No. 2014-17-01-15-P 00007847

2

3

NOTARIA DECIMO QUINTA

4

5

DEL CANTON QUITO

6

7

ACTO O CONTRATO:

8

9

AUMENTO DE CAPITAL Y

10

11

REFORMA DE ESTATUTOS

12

13

QUE CELEBRA:

14

15

JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION,

16

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

17

TRANSRILOCAR CIA LTDA

18

19

CUANTÍA: \$. 10.000,00

20

DI: 2 COPIAS K.A.

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de octubre del año dos mil catorce, ante mí Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero **JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **TRANSRILOCAR CIA LTDA**, conforme se justifica con el

1 nombramiento que se agrega como habilitante, el compareciente, es mayor
2 de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
3 esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
4 conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de
5 identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la
6 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
7 su cargo, sírvase insertar, una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
8 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
9 Comparece a la suscripción de la presente escritura, el señor Ing. **JORGE**
10 **EDUARDO LOPEZ CARRION**, en su calidad de Gerente General y
11 representante legal de la Compañía **TRANSRILOCAR CIA LTDA**,
12 conforme se justifica con el nombramiento que se agrega como habilitante, el
13 compareciente, es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz e
15 interviene por los derechos que representa. **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.-** a).- Mediante Escritura pública celebrada, ante el
17 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso, el
18 cinco de Octubre del dos mil once, rectificada y ratificada mediante escritura
19 celebrada ante e mismo Notario el cinco de junio del dos mil doce, inscrita
20 en el Registro Mercantil el veinte y nueve de junio del dos mil doce, se
21 constituyó la compañía de “ **TRANSRILOCAR CIA. LTDA.**, con un
22 capital de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en cuatrocientas
23 participaciones de un dólar cada una, capital que se encuentra íntegramente
24 suscrito y pagado; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
25 Décimo Quinto Encargado del Cantón Quito Dr. Wilson Lopèz, el primero
26 de Noviembre del año dos mil trece, legalmente inscrita en el Registro
27 Mercantil, el dieciséis de Diciembre del mismo año, la compañía aumentó el
28 capital social, a TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO

1 DOLARES y reformó sus estatutos sociales; y, c) La Junta General
2 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el quince de Septiembre del
3 dos mil catorce, resolvió aumentar el Capital social, mediante capitalización
4 de utilidades del ejercicio económico del año 2013 y reformar sus Estatutos
5 Sociales, conforme consta del acta respectiva que se agrega como
6 habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**- Con los
7 antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de Septiembre del
9 dos mil catorce, el señor ING. **JORGE EDUARDO LOPEZ CARRIÓN**,
10 en calidad de Gerente General y representante legal, declara que se aumenta
11 el capital social de la Compañía **TRANSRILOCAR CIA. LTDA**, en la
12 cantidad de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, mediante
13 capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil trece,
14 que sumados al capital actual de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y
15 CINCO DOLARES AMERICANOS, el nuevo capital de la compañía es de
16 VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES
17 (USD 23.625,00) dividido en veinte y tres mil seiscientos veinte y cinco
18 participaciones de un dólar cada una. **CUARTA: REFORMA DE**
19 **ESTATUTOS**.- Como consecuencia del aumento de capital acordado y en
20 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de
21 socios, celebrada el quince de Septiembre del dos mil catorce, se reforman
22 los Artículos Quinto y vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales de la
23 compañía **TRANSRILOCAR CIA. LTDA**, los mismos que dirán :
24 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL**.- El capital social de la
25 compañía es de **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y**
26 **CINCO (\$ 23.625,00) DOLARES AMERICANOS**, dividido en veinte y
27 tres mil seiscientos veinte y cinco participaciones sociales, iguales
28 acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una. **ARTICULO**

VIGESIMO CUARTO.- Las participaciones que representan el capital social han sido íntegramente suscritas y pagadas, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital.

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO CON UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	NRO. PARTI
CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER	4.496,00	3.300,00	7.796,00	7.796
LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO	4.633,00	3.400,00	8.033,00	8.033
RIBADENEIRA TERAN JUAN JOSE	4.496,00	3.300,00	7.796,00	7.796
TOTAL	13.625,00	10.000,00	23. 625,00	23.625

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- EL compareciente declara bajo juramento que: a) el presente aumento de capital, los socios lo realizan con sus propios recursos, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil trece, b) que el capital aumentado se encuentra depositado en la cuenta de la compañía, el mismo que se encuentran correctamente contabilizado, en los libros contables de la compañía; c) que el capital se encuentra correctamente integrado, de conformidad con el cuadro de integración de capital que consta en la presente escritura; y, que la compañía no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el estado. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes, copia del acta de junta general de socios, celebrada el quince de Septiembre del dos mil catorce y el nombramiento del compareciente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Aníbal Borja Pérez, con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor

1 legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso,
2 y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí el Notario,
3 éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

5

Jorge López
JORGE EDUARDO LOPEZ CARRION

6

C.C. 170805514-8

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Juan Carlos Morales Lasso
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSRILOCAR CIA. LTDA.

En la Parroquia de Cumbayá, a los quince días del mes de Septiembre del dos mil catorce, a las 18h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle en la calle Pampite S/n y Chimborazo, Edificio Centro Plazo, Ofc. 208-B de la Parroquia de Cumbayá, perteneciente a este Cantón Quito, se reúnen los señores ARTURO XAVIER CARVAJAL LOPEZ, con un capital de \$ 4.496,00; JORGE EDUARDO LOPEZ CARRIÓN, con un capital de \$ 4.633,00; y, JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN; con un capital de \$ 4.496,00, socios de la Compañía TRANSRILOCAR CIA. LTDA, quienes representan el cien por ciento del capital social pagado, por lo que encontrándose presente la totalidad del capital pagado, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

RESOLVER SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE CAPITALIZACION DE UTILIDADES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:

Preside la junta el señor Arturo Xavier Carvajal López, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Jorge Eduardo López Carrión, Gerente General de la misma; el señor presidente solicita que por secretaria se tome lista a los asistentes para constatar el quórum, concluida con la misma, el señor secretario certifica la asistencia del cien por ciento del capital social, por lo que declara instalada la junta con el carácter de universal y acto continuo se entra a tratar el orden del día respectivo.

Toma la palabra el señor presidente y manifiesta, como ustedes conocen, la Junta General Ordinaria de socios celebrada el ocho de Abril del dos mil catorce, al conocer sobre la distribución de beneficios sociales, por unanimidad resolvió capitalizar las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2013, hasta por el monto de \$ 10.000,00, con el fin de capitalizar a la compañía y en lo posterior ser objeto de crédito, y acogernos a los beneficios de las leyes tributarias, dentro del plazo señalado por la ley para estos casos, esto es, hasta el 31 de diciembre del presente año, para lo cual me he permitido convocar a esta junta a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la junta señalada. Toma la palabra el señor Juan José Ribadeneira y manifiesta que esta de acuerdo con lo manifestado por el señor presidente, por lo que mociona que la junta cumpla con lo resuelto en junta general ordinaria del 8 de abril del 2014, y resuelva el aumento de capital social mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2013, hasta por el monto de \$ 10.000,00 y reforme el estatuto social en lo referente al capital de la compañía, moción que es apoyada por todos los asistentes, por lo que la junta, por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la compañía mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2013, hasta por el monto de \$10.000,00, en proporción a los aportes sociales y reformar los Artículos Quinto y Vigésimo Cuatro de estatuto, los mismo que dirán : ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO (\$ 23.625,00) DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte y tres mil

seiscientas veinte y cinco participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las participaciones que representan el capital social han sido íntegramente suscrita y pagadas, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital.

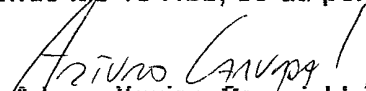
0000004

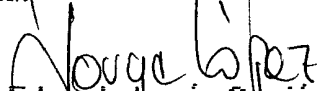
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO CON UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	NRO. PARTI
CARVAJAL LOPEZ ARTURO XAVIER	4.496,00	3.300,00	7.796,00	7.796
LOPEZ CARRION JO RGE EDUARDO	4.633,00	3.400,00	8.033,00	8.033
RIBADENEIRA TERAN JUAN JOSE	4.496,00	3.300,00	7.796,00	7.796
TOTAL	13.625,00	10.000,00	23. 625,00	23.625

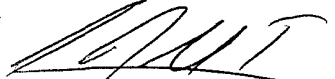
Asi mismo la junta autoriza al señor Gerente para que legalice el aumento de capital y reforma de estatutos resuelto.

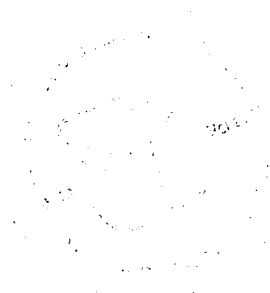
Una vez agotado el orden del día, el señor presidente concede un receso para redactar el acta respectiva, concluida con la misma, se reinstala la junta, se da lectura a la presente acta y por no existir observación alguna se lo aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, junto con el señor Presidente y Secretario que certifica.

Siendo las 19 H00, se da por terminada la junta.


Arturo Xavier Carvajal López
PRESIDENTE -SOCIO


Jorge Eduardo López Carrion
SOCIO- GERENTE SECRETARIO


Juan José Ribadeneira Terán
SOCIO



TRANSRILOCAR CIA. LTDA.

Quito, 2 de julio del 2012.

Señor
Jorge Eduardo Lopez Carrión
Presente.-

De mi consideración:

Me cumple informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 2 de julio del 2012, resolvió nombrar a Usted, para que ejerza las funciones de Gerente General de la compañía TRANSRILOCAR CIA. LTDA., por un período de 5 años, a contarse desde la inscripción de este nombramiento en el Registro correspondiente.

Usted, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía

Sus atribuciones constan de la escritura de constitución, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, doctor Sebastián Valdivieso, el día 5 de octubre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil, el 29 de junio del 2012.

Confiero el presente nombramiento a su favor por expresa autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos para su eficaz gestión.

Muy atentamente,


Francisco Andrade
Secretario-Ad-hoc


Razón: Acepto el cargo
Jorge Eduardo Lopez Carrión
c.c. 170805524-8
Quito 2 de julio del 2012.

Lo enmendado vale

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 27 OCT. 2012

Dr. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 9080 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143
04 JUL 2012
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Quito, Ecuador
Registro Mercantil del Cantón Quito

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. **170805514-8**

CIUDADANÍA
LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2012-07-10

FECHA DE NACIMIENTO
1974-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANABEL PEREZ DONOSO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E3331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JORGE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION MARIA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-10

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0159 **1708055148**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

0
0
ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Jorge Lopez
1708055148

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

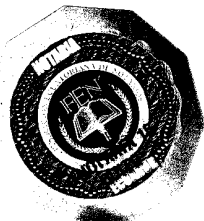
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

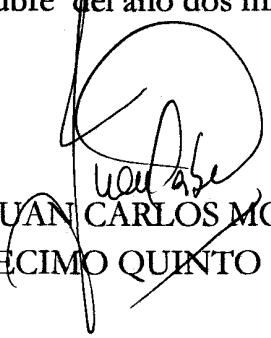
QUITO, 27 OCT. 2014

Carlos Morales Lasso

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE TRANSRILOCAR CIA LTDA**, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de octubre del año dos mil catorce.-




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





0000006

TRÁMITE NÚMERO: 69449

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4758
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708055148	LOPEZ CARRION JORGE EDUARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSRILOCAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000007

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10000,00
Capital	23625,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2068 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE JUNIO DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 8 DE DICIEMBRE N56-18 Y GASPAR DE VILLAROEL

